



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2020-GM/MDM

Mejía, 02 de octubre del 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 295-A-2020G-M/MDM, Informe N° 253-2020-OF.RRHH-MDM, Informe Legal N° 032-2019-ALE/MDM, Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, LSC), crea la figura del Secretario Técnico -el cual depende de la Oficina de Recursos Humanos- a efectos que cumpla una función de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) recibiendo las denuncias, precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Al ser únicamente un apoyo a las autoridades del PAD, carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, Reglamento de la LSC), establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá, preferentemente, la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares y que es designado mediante resolución del Titular de la entidad respectiva.

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. Por tanto la Gerencia Municipal es el órgano de dirección del más alto nivel administrativo, dependiente de Alcaldía. Forma parte de la estructura orgánica básica e la municipalidad a tenor del Artículo 27° de la LOM.

Que, para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que para el caso de Gobiernos Municipales, recae sobre el Gerente Municipal. La Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo establecen que la designación del Secretario Técnico está a cargo del titular de la entidad, quien para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el caso de las municipalidades es el Gerente Municipal.

Que, mediante Memorandum N° 295-A-2020-GM/MDM, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por la Gerente Municipal, encarga a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con carácter de urgencia la designación mediante los actos administrativos correspondientes del personal que será designado como encargado de la Secretaría Técnica para determinar los actos preparatorios de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.



"Mejía La Perla del Pacífico"

RUC. 20198022480

Que, mediante Informe N° 253-2020-OF.RRHH-MDM, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala la necesidad de designar a un colaborador de esta comuna como responsable de Secretaría Técnica para que resuelva en la base disciplinaria y que de preferencia sea un Abogado de acuerdo al artículo 92° de la Ley de Servicio Civil por lo que se propone al Abogado JOEL ANDRES LABRA JULI, ya que es abogado titulado y actualmente tiene vínculo laboral con la entidad en la plaza de Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe Legal N° 032-2020-ALE/MDM, de fecha 30 de setiembre, emitido por la Asesora Legal Externa, señala que para efectos del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de una entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo que para el caso de Gobiernos Municipales, recae sobre el Gerente Municipal. La Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo establecen que la designación del Secretario Técnico está a cargo del titular de la entidad, quien para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el caso de las municipalidades es el Gerente Municipal; por consiguiente deberá emitirse la resolución de designación del Secretario Técnico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2020-MDM, de fecha 02 de octubre del presente, se deja sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDN, de fecha 15 de julio del 2019, en la cual se resuelve designar al Abogado Manuel Hanco Vera como secretario Técnico encargado de la Secretaría Técnica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al abogado JOEL ANDRES LABRA JULI, como nuevo Secretario Técnico encargado de la Secretaría Técnica, quien actuará como apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Mejía, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico de esta entidad edil, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Mejía (www.muniejia.gob.pe), y a la Secretaría General para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

C.P.C.C. Miryam Marcia Garcia Heredia
GERENTE MUNICIPAL